



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diverificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2015-MDP/A

Pachacámac, 05 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función específica compartida promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el numeral 4.4 del Artículo 80 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) Las municipalidades, en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones... **Gestionar las atención primaria de salud** así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades, centros poblados y organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, es política de la actual gestión municipal, promover el desarrollo económico, social, cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local como nacional por el aporte y/o apoyo brindado a la población, en temas de salud, quienes diariamente y arduamente desarrollan una labor profesional, social y humanitaria realizando las atenciones que solicitan los vecinos dentro de la jurisdicción del distrito de Pachacámac

Que, este despacho considera viable el reconocimiento, al Director General del Hospital Geriátrico Militar - Cnel. Herbert Dávila Ramírez, por su gran trayectoria profesional, en mérito a sus labores sociales, en beneficio de los ciudadanos, en especial de los pobladores Pachacamino, a través de campañas de salud, por medio del cual buscan una mejor calidad de vida humana,

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del Artículo 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diverficacion Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL y FELICITACIÓN, a favor del Crnel. Herbert Dávila Ramírez - Director General del Hospital Geriátrico Militar, por el apoyo social a favor de esta comuna edil, en beneficio de los pobladores Pachacaminos, en temas de salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General y a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE